

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D^a M^a del Mar Martínez Amaya.

D. José F. Castaño Castaño.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D^a Marta Pizarro Ruiz.

D^a Eva M^a Rodríguez Esteban.

Grupo Popular

D. Juan Hernández Gallardo.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Tomás Cabezas Aguilar.

Grupo IU-SIEX

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día treinta de octubre de dos mil seis, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Don Tomás Cabezas Aguilar se incorpora cuando se inicia el tratamiento del Segundo punto del Orden del Día.

Asiste a la presente sesión el Sr. Interventor.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace pública su voluntad de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión

ordinaria, de fecha 28 de septiembre pasado, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo propone el Sr. Alcalde que conste en acta la felicitación al Colegio Nuestra Señora de la Granada-Santo Ángel de Llerena por haber obtenido el Premio al mejor Centro Escolar del Concurso del cartel anunciador en los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2006-2007.

Igualmente, propone el Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, que conste la felicitación a los nuevos funcionarios de la Corporación Don Julio Penco Mena y Manuel Luis del Barco Cantero.

Estas propuestas son secundadas por la totalidad de los señores presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 03/10/2006.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior de tres de octubre de dos mil seis.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- CREACIÓN COMISIÓN PARA ESTUDIO SOBRE FUTURO MUSEO DE LLERENA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Deportes y Festejos en su sesión de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos sus miembros.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo IU-SIEX manifiesta que el deseo de su Grupo es que integren la comisión personas con experiencia en la materia, si bien también sería interesante que formaran parte de ella representantes de la Corporación. Añade que le parece muy oportuna la propuesta del Grupo Socialista de designar a Don José Iñesta Mena y Don Manuel Martín Bargueño, aunque cree que el coordinador debería nombrarlo la propia comisión. Al respecto traslada a Secretaría que los designados por su Grupo son Don Juan Eugenio Mena Cabezas y Don Julio Galindo Mena

El Sr. Alcalde contesta al representante de IU-SIEX que en el Dictamen emitido por la Comisión Informativa el pasado día 25 se contempla la posibilidad de que formen parte de la Comisión miembros de la Corporación, pero lo que no se considera aconsejable el constituir una Comisión con un número muy elevado de miembros. El Grupo Socialista, continúa, ha renunciado a incluir a ninguno de sus miembros, pero es una opción. Por otra parte la designación del Director de la Universidad Popular de Llerena como coordinador obedece a que exista un responsable a la hora de la tramitación de documentos, convocatorias, etc y haya una vinculación, a través de este funcionario, entre la Comisión y el Ayuntamiento.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo renuncia igualmente a incluir a alguno de sus miembros en la Comisión y lo deja al criterio de ésta para que designe los que a él le corresponden.

El Sr. Alcalde le ruega que, en consecuencia, se ponga en contacto con los miembros de la Comisión para que sean ellos quienes los designen.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento ha adoptado acuerdo para la adquisición del edificio del Palacio Episcopal mediante permuta con otros terrenos de su propiedad municipal.

En diversas sesiones plenarias se ha planteado la conveniencia de crear una Comisión que realice los estudios pertinentes y formule una propuesta del tipo de Museo que se desearía abrir en la ciudad.

En consecuencia, desde esta Alcaldía se considera que sin perjuicio de la participación de algunos miembros de la Corporación en representación de los Grupos Políticos, deberían formar parte de las mismas personas con una relación directa con la materia y con conocimientos sobre ella.

En consecuencia se acuerda:

PRIMERO.- Crear una Comisión Especial de estudio del futuro Museo de Llerena que estaría integrada como sigue:

COORDINADOR: Director de la Universidad Popular.

VOCAL: - Un representante de la Sociedad Extremeña de la Historia.

- El Archivero-Bibliotecario Municipal.

- El Cronista Oficial de la Ciudad.

- Un representante de cada Grupo Político de la Corporación que podrá o no tener la condición de concejal.

- Una persona elegida por cada Grupo Político que no sea miembro de la Corporación.

SECRETARIO: Actuará de Secretario uno de los Vocales elegidos por mayoría simple en el Seno de la Comisión a propuesta de la Coordinación.

SEGUNDO.- El objeto de la Comisión será, previos los estudios y trabajos correspondientes, elaborar una Memoria relativa a la naturaleza, carácter y contenidos del futuro Museo de Llerena.

TERCERO.- La Comisión determinará en su sesión constitutiva el régimen de funcionamiento y de sesiones, siéndole de aplicación en lo no previsto lo dispuesto para el funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- La Comisión podrá recabar el asesoramiento, e incluso la asistencia a sus sesiones de personas especialmente cualificadas en la materia.

QUINTO.- La asistencia a las sesiones de la Comisión no será remunerada.

3.- NOMINACIÓN DE CALLES.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los miembros presentes.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Mateos Ascacíbar, del Grupo de IU-SIEX, recuerda la propuesta que su Grupo hizo en su día de nominar una calle con el nombre de Manuel Fernández Grandizo por las razones que entonces expuso y la hace extensiva a que se den a futuras calles otros nombres como los de La República, la Columna de los ocho mil, por razones históricas, Villafranca de los Barros y Fuente de Cantos, por cuestión de reciprocidad y por tener cosas en común o sustituir la denominación de Plaza de España por la más frecuente en la mayoría de ciudades de Plaza Mayor.

El Sr. Alcalde le contesta que el asunto incluido en el Orden del Día es la nominación de las dos vías que se trataron en la correspondiente Comisión Informativa y no otras, por lo que no entra a discutir su procedencia o no. Si lo desea, más adelante puede presentar una Moción sobre la materia.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, como sigue:

Atendido que existen vías que carecen oficialmente de denominación.

Vista la planimetría de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena.

Atendido que en el Proyecto de Urbanización "Cerca de San Pedro" aparece una vía urbana con la denominación de Calle C, situada entre la Calle Montero Santarem y la Calle de Sabido Martínez.

Atendida la existencia de calle que nace en la confluencia del Paseo de San Antón y el Portillo de Frasco Vaca y que desemboca en la Calle Camino de Maguilla.

Habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 17 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 137, de 20 de julio del mismo año).

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 17 de la citada Ordenanza Municipal, que señalan la obligación municipal de nominar y rotular debidamente sus vías públicas, en concordancia con la autorizada opinión de D. Luis Garraín Villa, Cronista de la Ciudad, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denominar las vías públicas que se indican con los nombres que se consignan:

* Tramo de vía pública ubicada entre las Calles Montero Santarem y San Pedro y que aparece en el Proyecto de Urbanización "Cerca de San Pedro" como Calle C, **como Calle César del Cañizo.**

* Tramo de vía pública ubicada entre la confluencia del Paseo de San Antón y el Portillo de Frasco Vaca y que desemboca en la Calle Camino de Maguilla, **como Calle de la Huerta Barriga.**

SEGUNDO.- Rotular debidamente las citadas vías públicas.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación, a la Gerencia Regional del Catastro, a la Oficina de Correos, a Notaría y al Cronista Oficial de la Ciudad.

CUARTO.- Adoptar el compromiso de otorgar los nombres de José María Lepe y de Manuel Fernández Grandizo a vías públicas más céntricas que las señaladas en el apartado Primero que se nombren próximamente.

4.- CONCESIÓN BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2006-2007.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veinticinco de octubre actual, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los miembros presentes.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

A la vista de las solicitudes presentadas y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Enseñanza en la Escuela Municipal de Música, se acuerda con relación a la concesión de becas de la Escuela Municipal de Música para el Curso 2006-2007.

Primero.- Para la concesión de las citadas ayudas, además de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, se sigue el criterio de denegar aquellas solicitudes cuyas unidades familiares perciban unos ingresos brutos anuales superiores al doble del salario mínimo interprofesional vigente para el año 2006 cuyo importe asciende a 15.145,20 Euros anuales.

Asimismo se fija la cuantía de las ayudas a percibir en igual importe que el 50% de la matrícula y 50% del importe de las clases.

Segundo.- En aplicación del artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Enseñanza en la Escuela Municipal de Música, conceder una ayuda por importe del cincuenta por ciento de los derechos de matrícula y del cincuenta por ciento de las mensualidades a:

- Don Eduardo Pablo Jiménez.
- Doña Sara Rodríguez Espinosa.
- Don Marcos Rodríguez Espinosa.
- Don Santiago Yáñez Moreno.
- Don Santiago Yáñez Rafael.
- Doña Carmen Morales Bueno.

Tercero.- La anterior modalidad de ayuda no será incompatible con la ayuda de 6,01 Euros de la letra C) del Anexo de la citada Ordenanza Fiscal ni la que pudiera corresponder por lo dispuesto en el artículo 5, números 2 y 3 de la misma, pero en ningún caso la suma de ellas podrán exceder del importe total de los derechos de matrícula y mensualidades.

Cuarto.- Denegar las solicitudes que se enumeran a continuación por superar la unidad familiar los ingresos fijados:

- Don Fernando Montes Durán.
- Doña Almudena Montes García.
- Doña Verónica Montes García.
- Don Manuel Pachón Naranjo.
- Doña Trinidad Pachón Rafael.
- Don Pablo Mimbbrero Abril.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Dirección de la Escuela Municipal de Música y exponerlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.- CESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA DE INSTALACIONES DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veinticinco de octubre actual, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los miembros presentes.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Mateos Ascacíbar, del Grupo de IU-SIEX, indica que en el contrato con la empresa Aqualia ya se contempla el mantenimiento por ésta de las citadas instalaciones.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Mateos que la cesión se hace a la Mancomunidad y que se trata de un acuerdo promovido y adoptado en el seno de aquella.

Finalizadas las intervenciones de los distintos Grupos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena determinan que los derechos que los municipios puedan tener sobre caudales distintos de los de Arroyo Conejo estarán fuera del ámbito de aquella, considerándose privativos de éstos (artículo 1,3).

El artículo 7,1, por su parte, añade que las construcciones, instalaciones y demás elementos pertenecientes a los actuales servicios municipales de agua, tales como captaciones, depósitos reguladores, tuberías de conducciones, redes de distribución internas, registros,... continuarán siendo de la propiedad y competencia de los municipios.

Por otro lado, el artículo 5 de este mismo texto dispone que será objeto de aprovechamiento común, cuya gestión se encomienda a la Mancomunidad, las obras e instalaciones de captación y retención de caudales de agua y las conducciones generales y redes de distribución intermunicipal, así como las demás obras e instalaciones auxiliares y complementarias comprendidas en el proyecto técnico redactado para dotar de agua a las poblaciones integrantes de esta Mancomunidad, y las ampliaciones o modificaciones que en relación con referido proyecto sean aprobadas.

Finalmente, el artículo 7,2 de los tan reiterados Estatutos señala que los ayuntamientos podrán incorporar a la Mancomunidad todas o parte de sus construcciones e instalaciones, en la forma y condiciones que puedan convenir entre cada Ayuntamiento y la Mancomunidad.

Por cuanto antecede, a fin de disponer de un instrumento eficaz que garantice la solidaridad intermunicipal en situaciones de sequía y con el objeto de permitir una más eficaz y coherente gestión del servicio de abastecimiento de agua a los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el texto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Llerena y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena para la cesión de la gestión de las instalaciones puestas en marcha con cargo a las Obras de Emergencia, en los siguientes términos:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA Y LA
MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA PARA LA
CESION DE LA GESTION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EJECUTADAS POR EL PLAN
DE EMERGENCIA**

En Llerena, a de octubre de dos mil seis.
REUNIDOS

De una parte, Don Valentín Cortés Cabanillas Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llerena, que actúa en nombre y representación de éste según le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y acuerdo de su Pleno Municipal de fecha ... por el que se le faculta para la firma del mismo.

De otra, Don Vicente Barragán Bernabé, Presidente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, que actúa en nombre y representación de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18,1 de sus Estatutos y por acuerdo de su Asamblea General de fecha 22 de septiembre de 2006.

Ambas partes

MANIFIESTAN

El agua es un bien escaso y como tal, su gestión demanda la máxima eficacia y eficiencia, sobre todo en épocas de gran sequía como la actual.

Se hace por ello necesario arbitrar los mecanismos que permitan el más racional uso de la misma, al tiempo que se garantice la solidaridad entre los municipios que integran la Mancomunidad que sirve de base para el abastecimiento.

El artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local considera el abastecimiento de agua domiciliaria como un servicio de prestación obligatoria en todos los municipios.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 89 determina que el abastecimiento a varias poblaciones exigirá la constitución de una Mancomunidad, Consorcios u otras entidades semejantes, de acuerdo con la legislación por la que se rijan, o a que todas ellas reciban el agua a través de una misma empresa concesionaria

Considerando lo dispuesto en los artículos 10,2 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, ambas partes acuerdan cumplir las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es regular la cesión de la gestión de las instalaciones puestas en marcha con cargo a las actuales Obras de emergencia, de modo que se permita una gestión global y solidaria de todos los recursos hidrológicos, especialmente en épocas de sequía.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Llerena cede a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena para su gestión, bien directamente o bien a través del concesionario del servicio de abastecimiento de aguas, las instalaciones puestas en marcha por la Confederación Hidrográfica del Guadiana con cargo a las actuales Obras de emergencia.

TERCERA.- La cesión tendrá una duración de dos años, prorrogándose tácitamente si no media denuncia del presente convenio con una antelación mínima de dos meses.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Llerena podrá solicitar a la Mancomunidad cuanta información considere conveniente sobre la gestión que se lleva a cabo de los bienes aportados al servicio mancomunado, estando esta obligada a facilitarla.

QUINTA.- El mantenimiento de las instalaciones cedidas correrá a cargo de la Mancomunidad o, en su caso, a la empresa concesionaria del servicio.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá carácter administrativo y en lo no contemplado en el mismo será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha al inicio consignados, en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo: Valentín Cortés Cabanillas

Fdo: Vicente Barragán Bernabé.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio y cuantos documentos sean precisos para su efectividad en nombre y representación del Ayuntamiento.

6.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 18 DE AGOSTO DE 2006 SOBRE

CONVENIO COLABORACION CON CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL (CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EQUIPAMIENTO CENTRO SALUD).-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta del escrito recibido vía fax de la Consejería de Desarrollo Rural en el que solicita la modificación del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 18 de agosto pasado.

En consecuencia, por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la modificación del acuerdo de 18 de agosto de 2006 relativa a la aprobación del Convenio de colaboración con la Consejería de Desarrollo Rural relativa a la finalización del Centro de Participación Ciudadana y al equipamiento del Centro de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día en atención a la petición de la Consejería citada, que se recibió el día 26 de este mes, una vez celebradas las Comisiones Informativas, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por éste con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, por la Presidencia se hace una breve exposición de la Proposición que se somete al Pleno.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes intervenir en este punto, de acuerdo con lo dispuesto en el último precepto citado, se somete a votación directamente la Proposición, que se aprueba con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación en los siguientes términos:

En sesión de fecha 18 de agosto pasado el Pleno municipal adoptó acuerdo en el punto 3º del Orden del Día, denominado Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital.

De dicha Consejería se ha recibido escrito en el que solicita se modifique dicho acuerdo por cuestiones de funcionamiento de la misma.

Desde el Ayuntamiento se ha solicitado la colaboración económica de la Junta de Extremadura para llevar a cabo diversas actuaciones, en concreto, la finalización de la obra Centro de Participación Ciudadana y el Equipamiento del Centro de Salud, a fin de dotar a este último de un Ecógrafo y sondas convexa y lineal.

En consecuencia, visto el mutuo interés de llevar a cabo las inversiones referidas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 53,3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis, en su punto Tercero del Orden del Día, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital que queda redactado en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital,

como consta en el expediente:

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Aprobar la Memoria que se adjunta.

CUARTO.- Destinar la inversión efectivamente a la Memoria.

QUINTO.- Aprobar el gasto total de la Memoria y comprometerse a abonar la diferencia entre el importe concedido por la Consejería de Desarrollo Rural en concepto de subvención de Capital y el importe total de las actuaciones subvencionables según proyecto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

7.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 18 DE AGOSTO DE 2006 SOBRE PERMUTA DE BIENES.-

El Sr. Alcalde informa a los señores presentes que el asunto que ahora se trata tuvo su primera parte en el año 1994, en que se acordó permutar una parte de finca municipal por parte de una finca propiedad de los hermanos Lucía y Juan Gallardo Mena. En la sesión plenaria del día 18 de agosto pasado se adoptó acuerdo de permutar otra parte de la finca municipal por el resto de la finca de los citados hermanos Gallardo.

Ante los posibles obstáculos a la hora de acceder al Registro de la Propiedad los contratos celebrados por la modificación de la normativa aplicable, en concreto, la promulgación de la Ley 19/1995, de Modernización de Explotaciones Agrarias, y habiéndolo hablado sobre ello y mostrado su conformidad Don Juan Gallardo, propone que se deje el asunto sobre la mesa hasta que Secretaría se ponga en contacto con la Registradora y se determine la mejor manera de documentar los referidos negocios.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por todos los presentes, que constituyen la mayoría absoluta, dejar el asunto sobre la mesa.

8.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Declaración del Grupo Socialista que se somete a la consideración del Pleno contra la Violencia de Género con motivo del día 25 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día en atención a que la propuesta se recibió en las dependencias municipales una vez convocadas las Comisiones Informativas, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por éste con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si desean que se dé lectura a la propuesta de acuerdo o si la conocen. Se contesta por todos que la conocen por lo que no es preciso darle lectura.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo Político IU-SIEX, manifiesta que la propuesta le parece oportuna pero considera que hubiera sido preferible que, además de a los Partidos Políticos, se dirigiera a otras instituciones.

El Sr. Alcalde contesta que la Ley fue aprobada por los Partidos Políticos, concurren a la formación de la voluntad popular y encauzan la participación ciudadana y, en consecuencia, es a ellos a quien se pide mayor implicación.

El Sr. Mateos espera que realmente haya una efectiva aplicación y no quede sólo en buenas intenciones y meras palabras.

La Sra. Martínez Amaya afirma que la aplicación de la norma es real y al respecto cita el Plan de Igualdad del Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes del R.D. 2568/1986, se somete a votación la Proposición, que se aprueba con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación en los siguientes términos:

A punto de cumplirse el segundo año de la aprobación por todos los grupos políticos en el Parlamento de la Ley Integral contra la Violencia de Género, y una vez puesta en marcha la práctica totalidad de los mecanismos que en ella se contemplan para hacerla efectiva, es el momento de preparar para el futuro las acciones que consigan erradicar el sufrimiento que esta terrible lacra supone en nuestra convivencia y dignidad social.

El Partido Socialista, sensible a las demandas de la ciudadanía, impulsó esta ley y el Gobierno, dirigido por José Luis Rodríguez Zapatero, reconociendo la importancia de este dramático problema, hizo que fuera la primera Ley aprobada por su Ejecutivo.

Siendo como es la Violencia de Género un problema de primera magnitud que conmueve y afecta a toda la ciudadanía, es necesario que todas las fuerzas políticas aunemos nuestros esfuerzos y pongamos todo nuestro empeño y voluntad para que, quienes la sufren, las víctimas, recuperen su dignidad, su estabilidad emocional y sus derechos plenos de ciudadanía.

Ninguna Ley consigue sus fines de manera satisfactoria ni de forma inmediata sin que empape plenamente el tejido social al que va dirigido. Y menos ésta, que debe luchar contra atavismos machistas profundamente arraigados en nuestra cultura. Por ello y como requisito indispensable para que la Ley Integral contra la Violencia de Género sea totalmente eficaz, toda la sociedad española debe esforzarse, tanto individual como colectivamente, en llevar a cabo una profunda labor de sensibilización, rechazo, prevención y educación que remuevan y destruyan el silencio, la complicidad, el oscurantismo y la crueldad que emanan de esta violencia contra las mujeres.

Desde los hogares, en la escuela, en los centros de trabajo, en la Universidad y en todos y cada uno de los ámbitos nuestra sociedad, cada ciudadano, cada ciudadana y cada Institución, pública o privada, tienen el deber y la misión fundamental de cooperar para educar en Igualdad, sensibilizar a la ciudadanía, romper el cerco de silencio, prevenir el maltrato y denunciarlo desde sus primeras manifestaciones.

Son todas ellas responsabilidades que debemos asumir y no dejar pasar si queremos conseguir terminar con la Violencia de Género.

Por todo ello el Partido Socialista hace un llamamiento a todos los partidos políticos para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- * Defender firme y enérgicamente nuestra acción política en defensa de la libertad, la autonomía y la seguridad de las mujeres.

- * Intensificar los esfuerzos para concienciar y sensibilizar a la ciudadanía contra estos delitos, a través de la próxima Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género.

- * Mantener y fomentar el compromiso unánime de todas las fuerzas políticas en contra de la Violencia de Género, evitando toda utilización partidista.

- * Seguir mejorando la eficacia en la protección de las mujeres víctimas de la Violencia de Género, en el ámbito judicial, policial y de su entorno familiar y social."

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 22/09/06, asistencia a la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena celebrada en el Centro Cultural La Merced.

- Día 27/09/06, asistencia junto con el Director Gral. de Turismo, el Gerente del Patronato de Turismo de la Diputación, Gerente de la Asociación de Turismo "Campiña Sur", Alcaldes y Autoridades de la Comarca, al acto de entrega en la Hospedería Mirador de Llerena de los Premios a la Calidad del Turismo por parte de la Asociación de Turismo

“Campiña Sur”.

- Día 06/10/06, desplazamientos a Mérida, para asistir a la reunión, junto con los promotores de SOLARPACK, con el Director General de Ordenación Industrial, Energías y Minas y a Zafra para la inauguración de la Unidad de Cardiología en el Hospital de esa ciudad.

- Día 20/10/06, viaje a Mérida para la firma del Convenio para la construcción de la Pista-Escuela de Ciclismo.

- Día 24/10/06, asistencia en Azuaga a la reunión de la Ejecutiva del CEDER.

- Día 25/10/06, desplazamientos a Mérida para asistir al FORO Institucional sobre Fondos Europeos.

- Días 26/10/06 y 27/10/06, asistencia en Badajoz a la Muestra Gastronómica de la Provincia de Badajoz (MIAJÓN) y a la presentación de la Fundación Cultura y Estudios de CC.OO.

Quedan todos enterados.

10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

Disposiciones publicadas.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 119, de 10/10/2006, Anuncio de 2 de octubre de 2006, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras “Construcción de Centro de Salud en Llerena”. Expte. AC-06.027.

- Núm. 121, de 17/10/2006, Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Maguilla, Llerena y Azuaga. (JEAU-020). Expte.: 06SP0407.

- Núm. 122, de 19/10/2006, Anuncio de la Consejería de Sanidad y Consumo de 9 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la contratación de “Control de calidad de obras de construcción de centro de salud en Llerena”. Expte.: AC-06.028.

- Núm. 125, de 26/10/2006, Anuncio de 10 de octubre de 2006 del Ayuntamiento de Llerena sobre nombramiento de D. Julio Penco Mena como funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Auxiliar Administrativo.

- Núm. 125, de 26/10/2006, Anuncio de 17 de octubre de 2006 del Ayuntamiento de Llerena sobre nombramiento de D. Manuel Luis del Barco Cantero como funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Técnico de Gestión.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 186, de 28/09/2006, Anuncio por el que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

- Núm. 203, de 24/10/2006, Anuncio por el que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza vacante de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, e incluida en la Oferta de Empleo Público del 2006.

Quedan todos enterados

11.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

Resolución Núm. 311/2006, ordenando el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas y en las fechas que se indican.

Decreto Núm. 312/2006, ordenando la devolución a D^a. Amparo Murciano Tomé de la garantía definitiva que por importe de 145.000 pesetas ingresó en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento como requisito para la adjudicación de la concesión del Quiosco de San Antón, al haber finalizado el contrato.

Resolución Núm. 313/2006, concediendo al Ayuntamiento de Llerena licencia para efectuar segregación de finca urbana de su propiedad sita en la Urbanización San Antón.

Resolución Núm. 314/2006 autorizando a D. Miguel Ángel Muñoz Bermúdez para el ejercicio de la actividad de Café-Bar, sito en Travesía de la Merced, número 6.

Resolución Núm. 315/2006 otorgando autorización a BERLOREN, C.B. para la instalación de la actividad de Comercio Menor de Toda Clase de Artículos, en calle Zapatería, número 13.

Resolución Núm. 316/2006, ordenando el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas y en las fechas que se indican.

Decreto Núm. 317/2006, convocando a los Señores Concejales para la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento a celebrar el día 3 de octubre de 2006 a las 21 horas.

Resolución Núm. 318/2006, aprobando la certificación Segunda de la obra 428/POL/2005 denominada Edificio para la Ubicación de Espacio para la Creación Joven por un importe de 25.152´09 Euros.

Resolución Núm. 319/2006, resolviendo autorizar a D. Félix Rubio Guerrero, Capitán Jefe de la V Compañía de la Guardia Civil de Llerena, para la utilización el próximo día 12 de octubre actual de las instalaciones de la Caseta Municipal, así como poner a su disposición el camión de propiedad municipal para el traslado de enseres, tableros y borriquetas.

Decreto Núm. 320/2006, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar en el Palacio Consistorial, el día 11 de octubre de 2006, miércoles, a las 12´00 horas.

Resolución Núm. 321/2006, informando favorablemente la licencia solicitada por D^a. Lucía Maricalva Redondo, en representación de Dia % (Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.), para la actividad de Supermercado de Alimentación en Carretera de la Estación nº 7.

Resolución Núm. 322/2006, informando favorablemente la licencia solicitada por D. Francisco Hidalgo Manzano, en representación de Hotel Isur Llerena, para la actividad de Hotel, Café-Bar y Restaurante en Avda. Dr. Fleming nº 25.

Resolución Núm. 323/2006, nombrando funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, puesto Auxiliar Administrativo, Grupo D, de este Ayuntamiento a Don Julio Penco Mena, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.

Resolución Núm. 324/2006, informando favorablemente la licencia solicitada por D. Juan Carlos Ibáñez Burgos, en representación de Manufacturas Saycars, S.L. para instalar la actividad de Almacén de Prendas Textiles, en Polígono Industrial Las Eras y Las Calabazas, Naves 1, 2, 3 y 4 ubicadas en Camino de Maguilla y Naves 5, 6, 7 y 8 en Calle de la Radio.

Resolución Núm. 325/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se indican y con efectos desde las fechas que asimismo se especifican.

Resolución Núm. 326/2006, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal.

Resolución Núm. 327/2006, declarando válida la licitación y adjudicando el concurso para la concesión de la explotación del quiosco de Paseo de San Antón a D^a. Sonia Larancuent.

Resolución Núm. 329/2006, aprobando definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE-12 de las Normas Subsidiarias de Llerena redactado por la Arquitecta Doña Mercedes Cabañas Martínez.

Resolución Núm. 330/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se indican y con efectos desde las fechas que asimismo se especifican.

Decreto Núm. 331/2006, resolviendo la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Badajoz y a los Servicios Jurídicos de la Diputación de Badajoz del expediente de Deslinde del Sesmo Tomás Loro, de acuerdo con lo requerido por el Titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y en relación con la demanda interpuesta por D. José Manuel Murillo Llorente.

Resolución Núm. 332/2006, nombrando funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, puesto Técnico de Gestión, Grupo B, de este Ayuntamiento a Don Manuel del Barco Cantero, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.

Decreto Núm. 333/2006, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de ingresos por importe de 611.146'57 €.

Decreto Núm. 334/2006, autorizando a D^a. Agustina Vares Lorenzo para la inhumación en el nicho nº 1664 Lateral Derecho del Cementerio Municipal de los restos cremados de su esposo D. Ángel Muñoz Murillo.

Decreto Núm. 335/2006, autorizando a Berloren, C.B. para el ejercicio de la actividad de Comercio al por menor de toda clase de artículos en Calle Zapatería nº 13, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

Resolución Núm. 336/2006, ordenando el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas y en las fechas que se indican.

Decreto Núm. 337/2006, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería a la sesión a celebrar el día 25 de octubre de 2006, a las 20 horas.

Decreto Núm. 338/2006, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Deportes y Festejos a la sesión a celebrar el día 25 de octubre de 2006, a las 20'10 horas.

Decreto Núm. 339/2006, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 25 de octubre de 2006, a las 20'30 horas.

Resolución Núm. 340/2006, resolviendo la cesión gratuita y en precario de las instalaciones de la Caseta Municipal a la Asociación Cultural de Diabéticos de Llerena el día 12 de noviembre próximo.

Resolución Núm. 341/2006, aprobando definitivamente el Proyecto de Urbanización de varias parcelas en prolongación de Calle Ollerías, presentado por Olivar Cerca de Urbano S.L., debiendo el interesado dar cumplimiento a las determinaciones que se indican.

Resolución Núm. 342/2006, nombrando funcionario en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, Escala Básica, Oficial de la Policía Local, Grupo C, de este Ayuntamiento a Don José Manuel Barroso Olivera.

Decreto Núm. 343/2006, resolviendo aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactados para la contratación

de la obra de Cubierta del Claustro en el Complejo Cultural La Merced; aprobar el gasto y adjudicando el contrato por procedimiento negociado consultando a las empresas que se detallan y que se consideran suficientemente capacitadas para su ejecución.

Resolución Núm. 344/2006, aprobando la memoria-separata y el gasto de la Obra nº 174/2006 del Plan Especial de Apoyo 2006 denominada Terminación Espacio Creación Joven.

Resolución Núm. 345/2006, aprobando la memoria y el gasto de la Obra nº 171/2006 del Plan Especial de Apoyo 2006 denominada Acerado y Asfaltado de calles.

Resolución Núm. 346/2006, aprobando la adquisición de materiales para obras varias hasta un importe de 18.000 euros y el gasto de la Obra nº 172/2006 del Plan Especial de Apoyo 2006 denominada Materiales de Obras Varias.

Decreto Núm. 347/2006, convocando a los Señores Concejales a la sesión que con carácter de ordinaria celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial, el día 30 31 de octubre de 2006, a su hora de las 20´00.

Quedan todos enterados.

12.- MOCIONES.-

12.1.- MOCION SOBRE CREACION DE RUTA DE ZURBARAN EN EXTREMADURA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno una Moción relativa a la creación de una ruta de Zurbarán en Extremadura.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente en base a la petición que el Ayuntamiento de Fuente de Cantos ha hecho para que se adopte el acuerdo que al efecto remite y en no tener que esperar a un próximo Pleno, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se incorpora al Orden del Día.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción de la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

El pintor D. Francisco de Zurbarán es un pintor extremeño universalmente conocido. Su obra se encuentra expuesta en múltiples museos de todo el mundo y parte de la misma se encuentra en distintas localidades de Extremadura.

Diferentes localidades de Extremadura están relacionadas en este extremeño universal con partes de su vida o de su obra que son atrayentes cultural y turísticamente. Caben destacar las siguientes localidades:

- Azuaga, donde se encuentra la escultura del Cristo en la Cruz en la Iglesia del convento de la Merced obra que está documentada que es de Zurbarán.

- Llerena, en la que se puede encontrar la Fuente de la Plaza de España que fue diseñada por Zurbarán, así como el cuadro del Cristo de la Cruz que se encuentra en la Parroquia Ntra. Sra. de la Granada de Llerena.

- Fuente de Cantos, localidad natal de Zurbarán en la que además de la Casa-Museo del Pintor, su estatua en el parque que lleva su nombre, la lápida de la fachada del Ayuntamiento, etc. también se encuentra la partida de bautismo, dos contratos firmados por él y la pila bautismal en la parroquia de Ntra. Sra. de la Granada. Además, también encontramos cuadros de su influencia directa o pertenecientes a su escuela como los cuadros de "El monje de soriano", "Inmaculada" o "San Elías" que se localizan en la iglesia del Carmen.

- Zafra, donde se puede observar el Retablo de San Ildefonso de la Colegiata de Ntra. Sra. de la Candelaria.

- Badajoz, en cuyo museo de Bellas Artes se pueden apreciar dos cuadros procedentes de la parroquia de la Granada de Llerena que son "El Salvador Bendiciendo"

y "La Virgen de las Nubes".

- Guadalupe, donde se puede ver la conocida serie de cuadros sobre santos y hechos relacionados con los Jerónimos en la Sacristía, así como otros lienzos repartidos por otras estancias del Monasterio.

La indiscutible figura del pintor extremeño es, por sí sola un atrayente turístico y cultural para el visitante que entra en Extremadura y que desea descubrirla de la mano de la historia, la cultura, etc.

En Extremadura ya hay creadas varias rutas que guían al visitante por sus tierras con un hilo común en cada una de ellas y que sirve de aliciente para descubrir Extremadura en cada una de sus facetas. Entre estas rutas consideramos de interés general la creación de una Ruta que descubra Extremadura siguiendo los pasos del pintor extremeño "Francisco de Zurbarán", figura universalmente conocida y que aportaría un aliciente más para que aquellos que vienen de fuera descubran Extremadura de la mano de tan insigne artista.

Por lo que en base a cuanto antecede se acuerda:

1.- Remitir acuerdo plenario al Sr. Consejero de Cultura adjuntando la introducción inicial y solicitando los puntos siguientes:

1.a) Crear una ruta cultural denominada "Ruta de Zurbarán en Extremadura" en la que se invite al visitante a realizar el recorrido mencionado por las distintas localidades anteriormente mencionadas y a visitar los elementos de dichas localidades que estén relacionados con Zurbarán.

1.b) Promocionar en el ámbito cultural dicha Ruta.

1.c) Apoyar la creación y/o en su caso la consolidación de escuelas de pintura en las localidades mencionadas como medio de facilitar a los ciudadanos el acceso a una formación consolidada en técnicas de pintura y la formación a futuros artistas, bien conducentes a un aprendizaje mínimo para un desarrollo posterior en el campo de la pintura, bien conducentes a estudios superiores en escuelas de Bellas Artes.

2.- Remitir acuerdo plenario al Sr. Consejero de Economía y Trabajo adjuntando la introducción inicial y solicitando los puntos siguientes:

2.a) Crear una ruta turística denominada "Ruta de Zurbarán en Extremadura" en la que se invite al visitante a realizar el recorrido mencionado por las distintas localidades anteriormente mencionadas y a visitar los elementos de dichas localidades que estén relacionados con Zurbarán, así como a visitar el patrimonio de estas localidades, degustar su gastronomía, etc.

2.b) Promocionar en el ámbito turístico dicha Ruta con la creación de dípticos informativos, promoción en los medios, señalizaciones especiales con alusivas a Zurbarán, su vida y su obra, etc.

2.c) Creación de un mapa de la mencionada Ruta en la que se recoja información sobre las localidades implicadas y en las que coloque paneles informativos adecuados y alusivos a la mencionada ruta.

2.d) Apoyar presupuestariamente a cada una de las localidades de la ruta.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mateos Ascacibar del Grupo de IU-SIEX, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno.

El Sr. Mateos formula los siguientes:

Ruegos:

1º En la sesión del mes de septiembre IU_SIEX denunció la utilización partidista por parte del Sr. Alcalde de la página web del Ayuntamiento. Considera que si el Sr. Alcalde la utiliza los demás partidos también deberían poder hacerlo. Entiende que la información que se transmite desde dicha página es sesgada y así cree que se ha censurado la relativa a los actos de la 2ª República organizados por IU y, entre ellos, la

conferencia del pasado día 20 de octubre a cargo de Don Santiago Vega Sombría y la propia exposición. Por todo ello ruega que se regule la utilización de la página web del Ayuntamiento.

2º Se les ha entregado la rendición de cuentas relativa a los festejos taurinos, pero desearía que se les facilitara asimismo la concerniente a las actuaciones musicales.

A este respecto el Sr. Alcalde indica que pone a disposición de los Grupos de IU-SIEX y PP toda la información pero les pide que no se manejen copias dado que pueden generarse conflictos habida cuenta de las distintas cantidades que perciben en unos u otros municipios y en unas u otras épocas del año. No obstante, insiste, tienen a su disposición la referida documentación.

Preguntas:

1ª A la Concejala Delegada de Personal, pregunta por el estado en que se encuentra la fijación de criterios para la asignación individualizada del Complemento de Productividad, ya que en septiembre se alegó que estaban de vacaciones y hoy, a 30 de octubre, sigue sin presentarse, lo que pone de manifiesto la incapacidad de la Concejala y/o del equipo de gobierno.

Pregunta qué dice al respecto que pueda ser creíble.

2ª Sobre las alegaciones de Grupo de IU en la Asamblea relativas a la instalación de una planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición y la contestación a las mismas por el Ayuntamiento, pregunta si la contestación ha sido obra del Sr. Alcalde y por qué no se ha tratado en Pleno.

3ª Sobre la captura de palomos en diversos edificios de la ciudad, pregunta por la empresa que la está llevando a cabo y si se ha hecho una evaluación de los resultados.

4ª Indica que desde el Ayuntamiento se habla de nuevas tecnologías pero los medios de que dispone el Ayuntamiento son manifiestamente inadecuados y obsoletos. Al respecto pregunta si se ha previsto alguna inversión para los próximos presupuestos, bien con fondos propios o vía subvención.

A los anteriores ruegos y preguntas responde el Sr. Alcalde como sigue:

Ruegos:

1º Con relación a la censura de la información de la página web que el Grupo de IU-SIEX dice que hay, señala que no admite que se afirme que desde el Ayuntamiento se censure información o se dé de forma sesgada. Añade que no se incluye información política o partidista, sino información institucional contrastada. Invita al Sr. Mateos a que le muestre un solo ejemplo de censura o información sesgada o partidista.

Replica el Sr. Mateos que hay muchos e insiste el Sr. Alcalde que le muestre uno sólo. Concluye que si ha habido censura ha sido sobre él mismo.

2º Sobre la rendición de cuentas y contratos de grupos musicales, se remite a lo dicho anteriormente.

Preguntas:

1ª En lo concerniente a la fijación de criterios para la asignación individualizada del Complemento de Productividad señala que no ha sido la Concejala de Personal, sino él quien ha paralizado el expediente. Continúa diciendo que hay criterios bastantes objetivos ya fijados y que ha costado su tiempo y dedicación, pero para controlar su cumplimiento haría falta otra plantilla de personal y muestra de la dificultad es que no hay ni un Ayuntamiento en nuestra provincia que los tenga fijados. Al respecto invita al Sr. Mateos a que le indique uno.

2ª En cuanto a la respuesta a las alegaciones formuladas por el Grupo de IU en la Asamblea de Extremadura, señala que se ha respondido siguiendo criterios técnicos y que la competencia no es del Pleno, ya que se trata de una gestión ordinaria. Se pregunta al respecto si comparte la filosofía de IU a nivel regional sobre situación periférica de Llerena y demás afirmaciones que se contienen en el escrito de alegaciones de IU.

3ª Por lo que respecta a la captura de palomos, indica que no hay empresa alguna, ya que si bien se contrató la captura de palomos, y al principio se redujo su número, una vez se comprobó que no era efectivo, se suspendió. El problema es común

para muchos Ayuntamientos, añade, y las soluciones, además de costosas, no son fáciles. Invita a quien tenga una solución para que la exponga.

4ª Con relación a la pregunta sobre inversiones en nuevas tecnologías, el Sr. Alcalde considera que este aspecto no se ha descuidado y al respecto cita las realizadas en la red informática municipal y adquisición de ordenadores. La mayoría no tienen una antigüedad superior al año y medio o dos años.

El Sr. Mateos no comparte esa opinión y, se refiere en concreto al ordenador del servicio de personal.

El Sr. Alcalde contesta que una cosa es que haya un ordenador determinado más antiguo y otra es que la media sea obsoleta. Admite que todo es mejorable, pero en general los equipos están bien.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

1º En la Calle Miguel Sánchez considera que es necesario señalar un paso de peatones y colocar otras señales que impidan las maniobras peligrosas que en la misma se realizan por algunos vehículos. Ruega que se tenga en cuenta esta propuesta.

El Sr. Alcalde indica que ahora no es el momento ya que va a iniciarse la obra por la empresa Ecoasfalt. No obstante, se le puede indicar a la misma que se haga así y posteriormente colocar las señales necesarias.

Preguntas:

1ª Pregunta por el ámbito de actuación de la mencionada obra de la que es adjudicataria la empresa antes citada.

El Sr. Alcalde responde que se inicia a la altura del Cuartel de la Guardia Civil, hasta Cuatro Caminos y de éste sigue por Avenida Jesús de Nazaret y Paseo San Antón, si bien el bacheo se extiende a toda la circunvalación.

2ª Las vigas que había colocadas en el terreno de RENFE, aunque parecía que hoy mismo iban a retirarlas, siguen colocadas allí. Pregunta si se va a tomar alguna medida para evitar posibles accidentes y, en su caso, la consiguiente responsabilidad.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se le ha solicitado por escrito que se retiren. No obstante se estudiará si se puede tomar alguna otra medida.

3ª Señala el representante del Grupo Popular que deseaba conocer todo lo relativo al resultado del canje de entradas de los espectáculos taurinos suspendidos el pasado año por los espectáculos de éste, aunque esa información la ha facilitado el Concejal Delegado de Hacienda antes de iniciarse la sesión.

El Sr. Alcalde cede la palabra al citado Concejal, felicitándolo por el exhaustivo trabajo realizado al respecto, para que conteste a la pregunta formulada.

A continuación el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño, informa detalladamente del coste de los Grupos Musicales, haciendo hincapié en la diferencia de las mismas en función de la época del año. Acto seguido se refiere, también ampliamente, a las entradas canjeadas, importes y criterios seguidos para el canje.

Finalizada la explicación, el Sr. Alcalde ofrece a los señores presentes aclarar cuantas dudas estimen convenientes sobre la cuestión debatida.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y 55 minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.